

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-1688 *Notificación de resolución de Alcaldía para personamiento como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Santander. Procedimiento ordinario 271/2017.*

Habiendo sido imposible notificar a los Herederos de Dña. Concepción González Pacheco, la Resolución de Alcaldía, emplazándoles para que puedan personarse, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Santander, como demandado, en el procedimiento ordinario 271/2017, interpuesto por D. Santiago Ruiz de la Riva contra el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de nueve días, para que puedan comparecer en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Santander, recibido en las oficinas municipales el día 12 de febrero de 2018, relativo al procedimiento ordinario 271/2017, interpuesto por D. Santiago Ruiz de la Riva contra el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vista la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Remitir los antecedentes reclamados en el cuerpo del escrito que se adjunta, para completar el expediente administrativo origen que dio lugar al procedimiento de referencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Santander.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución, en el plazo de cinco días, a todos los posibles interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse, ante el citado Juzgado, como demandados, en el plazo de nueve días, para que puedan comparecer en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

TERCERO.- Poner en conocimiento del Tribunal lo siguiente: en primer lugar, que no se tiene conocimiento en este Ayuntamiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la LJCA; en segundo lugar, que el órgano responsable, tanto del envío del expediente como de la ejecución de las resoluciones que se dicten, es esta Alcaldía.

CUARTO.- Por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2017, se ha nombrado, a efectos de defensa, a la Sra. letrada doña Mercedes Martínez Salces, y a efectos de representación a la Sra. procuradora doña Eva M^a Ruiz Sierra, a quienes se deberá notificar igualmente la presente Resolución.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CVE-2018-1688

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 41

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como interesado en el expediente, puede personarse en el correspondiente procedimiento, como demandado, en el plazo de nueve días, desde el recibo de la presente, para defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Cabezón de la Sal, 15 de febrero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/1688